

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

83

TORREJÓN DE ARDOZ

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza reguladora de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 20 de junio de 2014, se procede a la publicación íntegra del texto definitivo, que se notificará a la Agencia Española de Protección de Datos.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ORDENANZA POR LA QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Los avances tecnológicos que permiten cada vez una mayor disponibilidad de cualquier tipo de información, así como las necesidades de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de las Administraciones Públicas, hacen que los tratamientos que afectan a datos de carácter personal deban ser objeto de una permanente revisión, de forma que la información puesta a disposición del ciudadano esté actualizada.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas deberá hacerse por medio de disposición general publicada en el “Boletín Oficial del Estado” o diario oficial correspondiente. Es competencia de las Administraciones Locales la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

Por ello, habiéndose cumplido los trámites establecidos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, dispongo:

Artículo único. Aprobar la ordenanza municipal de creación de ficheros de datos de carácter personal.

Primero. *Creación de ficheros.*—Se crea el fichero incluido en el anexo I.

Segundo. *Medidas de seguridad.*—El fichero automatizado que por medio de la presente ordenanza se crea cumple las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero. *Publicación.*—De conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, una vez aprobada definitivamente por el órgano competente para ello, la presente disposición se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto. *Inscripción del fichero en el Registro General de Protección de Datos.*—El fichero relacionado en esta ordenanza será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia o referencia al sitio electrónico donde se puede consultar la presente disposición.

Quinto. *Entrada en vigor.*—La presente ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.



ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: GRABACIÓN DE SESIONES DEL PLENO.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, ALCALDÍA.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CIUDADANO.

Nombre y descripción del fichero: GRABACIÓN DE SESIONES DEL PLENO.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: automatizado.

Medidas de seguridad: medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: IMAGEN, VOZ.

Otros tipos de datos: contenido de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: promover la transparencia en la gestión del consistorio y crear un archivo histórico del desarrollo de las sesiones del pleno del Ayuntamiento.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: asistentes a las sesiones del Pleno del Ayuntamiento.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: retransmisión en directo y acceso a grabaciones a través de plataforma web.

Torrejón de Ardoz, a 29 de septiembre de 2014.—El alcalde, Pedro Rollán Ojeda.

(03/30.168/14)

